HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

RECONQUISTA, 23 MAR 2023

MENSAJE Nº 013 .-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
ENTRO: 23/03/23 Hora:
Expte.: 0112/23 Firma:
SALIO: ___/___/___
GIRADO A:

Al
Presidente del
Concejo Municipal
Gustavo López
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a ese Cuerpo, remitiendo para su estudio y posterior sanción si así lo consideran conveniente: PROYECTO DE ORDENANZA mediante el cual se aprueba la concreción de un Convenio de Préstamo entre la Municipalidad de Reconquista y el gobierno de la Provincia de Santa Fe, con destino a la ejecución del Proyecto denominado **"Red de agua en Barrio América"**, que se anexa a la presente.

Quedamos a disposición para cualquier consulta sobre el particular y aprovechamos la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

C.P.N. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo - MUNICIPALIDAD DE

Dr. Enrique E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
02

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

EI Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales Nº 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF Nº 2920-AR, BIRF3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales Nº 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08.

CONSIDERANDO:

Que, por las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID830/OC-932/SF-AR".

Que, por Decreto Provincial N° 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos para el financiamiento a municipios y comunas de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los solicitados Programas con financiamiento externo.

Que, las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Marco Provincia-Municipio que forma parte del citado decreto, serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que, previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza.

Que, como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma este municipio mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial.

Por ello

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISA, SANCIONA CON FUERZA DE:

///

///

ORDENANZA:

Artículo 1°).- APRUÉBESE el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de ésta Ordenanza.

Artículo 2°).- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por **un presupuesto estimativo de proyecto de Pesos treinta y siete millones novecientos cuarenta y seis mil cuarenta c/00 Centavos ($ 37.946.040,00) al mes de Enero de 2023.**

Artículo 3°).- APRUÉBESE el Proyecto denominado **"Red de Agua en Barrio América"**, que se adjunta a la presente.

Artículo 4°).- EJECÚTESE dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones-Operatoria en pesos y en el marco del denominado **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas**.

Articulo 5°).- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando así mismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.

Artículo 6°).- AUTORIZASE la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.

Articulo 7°).- AUTORIZASE a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

Artículo 8°).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).

C.P.N. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo -

Dr. Amadeo L. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
03

RECONQUISTA
Ciudad de todos

Conexiones de agua en Barrio America

Red de agua

Municipio de Reconquista



Febrero / 2023

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
04

1. Ficha de presentación

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

Ficha de presentación

Datos generales del barrio:

Destino: B° America

Cantidad de Viviendas: 534

Folio 05

Datos generales de la Obra:

Nombre del Proyecto: Red de agua

Unidad ejecutora: Municipio

Tipo de obra/s a ejecutar: Conexiones Intradomiciliarias

Plazo de obra: 6 **meses**

Monto total: $ 37.946.040,00 **Mes Base**: Febrero / 2023

Modalidad de ejecución: Licitación Publica

Ubicación:

Provincia: Santa Fe **/ Departamento:** General Obligado

Localidad: Reconquista

Croquis sector de intervención:



Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

06

2. Diagnóstico urbano

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
07

2.1. Datos de la ciudad

Reconquista se encuentra ubicada en el norte de la provincia de Santa Fe, siendo la sexta ciudad en importancia. Es el epicentro económico, comercial, cultural, educativo, y de salud de los 3 departamentos del norte santafesino. Distante a 320 Km de la capital provincial y a 240 Km de la Capital de las provincias del Chaco y Corrientes.

El municipio tiene una superficie de 537 (Km2), una población de 66.143 habitantes y una densidad poblacional de 123,17 habitantes por (Km2), según datos el INDEC 2010. Si se tiene en cuenta su zona de influencia directa, la población asciende a mas de 120.000 habitantes.

Su ubicación, a la vera de la ruta nacional N° 11, la cercanía a las rutas provinciales 315, 405 y 1, su puerto comercial y sus características la posicionan estratégicamente como un polo de desarrollo regional.

2.2. Mejoramiento vial existente

2.3. Fotografías

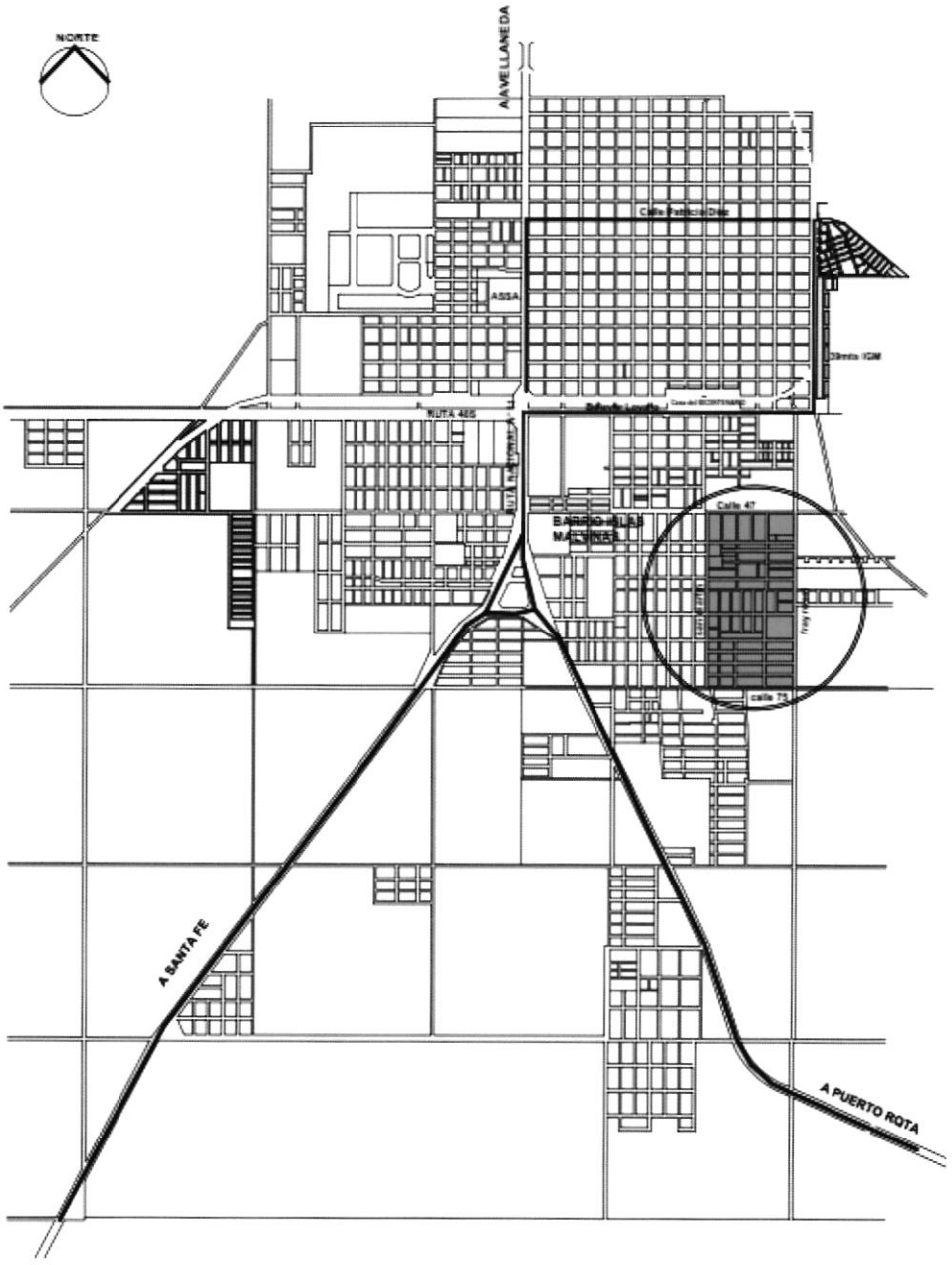
2.4. Objetivos del proyecto

Con la realización de las conexiones domiciliarias de agua potable en Barrio America se pretende tener la totalidad del barrio conectaa a la red.. De esta manera brindar una mejor calidad de vida a los vecinos, contribuyendo asi también a las siguientes metas:

- Lograr la cobertura total y con responsabilidad social, reconocida por su enfoque en la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.
- Garantizar el suministro de agua potable y el saneamiento a las próximas generaciones.
- Satisfacer las necesidades básicas de nuestros usuarios, contribuyendo así al desarrollo económico y social de Reconquista.
- Ofrecer siempre un servicio humanístico de calidad, para lograr la eficiencia y optimización de nuestros recursos en proyectos a largo plazo.

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
08



2.5. Situación actual de las cuadras a intervenir (ex-antes del proyecto)

- Cantidad de inmuebles frentistas edificados: 534 viviendas.
- Cantidad de inmuebles frentistas no edificados: 0 lotes.
- Tipo de calzada actual en las cuadras a intervenir: Pavimento y ripio.

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

HONORABLE CONCEJO MU
Folio
09

3. Especificaciones técnicas

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. N° 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
10

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS PUBLICAS Y HABITAT.

LOCALIDAD RECONQUISTA – DEPARTAMENTO GRAL. OBLIGADO –
PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA OBRA:

"CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE BARRIO AMERICA."

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

Secretaria de Planeamiento,
Obras Publicas y Hábitat

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

La obra se construirá en un todo de acuerdo a lo que se indica en los planos de proyecto. Para la ejecución de la obra, se utilizarán materiales aprobados por los organismos competentes (IRAM, CIRSOC, etc.). En la presente obra se instalarán caños y accesorios de P.V.C., aprobados para conducción de líquido cloacal como así también para las conexiones de agua cumpliendo con todas las normas vigentes.
Para agua potable la conexión domiciliaria será caño de Polietileno de ¾ ". de diámetro clase 10, conectado a la red distribuidora mediante una abrazadera especial. La llave maestra, y el medidor volumétrico se instalarán en un gabinete (nicho) de mampostería sobre la línea municipal, con acceso directo a la vereda.
Se adoptarán los medios y sistemas de trabajo para ejecutar las excavaciones e instalaciones, acorde a las características del terreno, a la preservación de las obras existentes y a las demás circunstancias locales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

RUBRO 1: CONEXIONES DE AGUA

1.01 – CONEXIONES DE AGUA

RUBRO 2: DEMOLICION Y REPARACION DE PISOS

2.01 – DEMOLICION Y REPARACION DE PISOS

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06563

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
12

Secretaria de Planeamiento,
Obras Publicas y Hábitat

GENERALIDADES

- LIMPIEZA INICIAL DEL SECTOR, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.

Antes de iniciar la obra, el contratista limpiara, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno.

Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable.

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la reconstrucción de contrapisos, o pisos cerámicos que se hallan sacado para la realización de la conexión dentro del lote.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene.

Estas tareas no recibirán pago directo y deberán ser contempladas en los gastos generales.

- REPLANTEO DE OBRA.

La Contratista deberá efectuar la nivelación y replanteo de la totalidad de la obra, para lo cual se tomarán como pautas el plano adjunto a este pliego, los cuales son netamente informativos, teniendo la contratista que efectuar sus propias mediciones.

Para el replanteo de obra, la contratista deberá efectuar un plano elaborado en escala 1:50.

El replanteo será efectuado por el contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

Los niveles determinados en los planos son definitivos. Será obligación de la Contratista solicitar directamente a la autoridad Municipal las líneas de edificación y las cotas fijadas para el o los cordones de veredas. Asimismo, entregará a la Repartición una constancia de autoridad Municipal.

La Contratista deberá aportar los profesionales necesarios para la realización de relevamientos topográficos, hidrológicos, tareas de gabinete, dibujos de planos en CAD, etc.

Estas tareas no recibirán pago directo y deberán ser contempladas en los gastos generales.

1. CONEXIONES DE AGUA.

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a las conexiones intralotes de agua potable, desde la cámara existente en vereda (la cual esta prevista de llave de paso y niple de conexión) en vereda hasta un

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
13

máximo de 6 mts dentro del lote, hasta conectar con la red interna existente.

Una vez ejecutada la conexión la empresa ASSA colocara los medidores correspondientes.

Generalidades: Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas de Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad del lugar de emplazamiento de la obra, empresas prestadoras de servicios, autoridades locales competentes, con los planos de proyecto, estas especificaciones técnicas y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, y al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo la provisión de cualquier trabajo, material o dispositivo, accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia; en tanto no varíen las cantidades.

Estos ajustes podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

Por estar emplazadas las obras en el radio de servicio de la Empresa AGUAS SANTAFESINAS, la Empresa adjudicataria está obligada a presentar a la aprobación de las mismas, los planos respectivos y factibilidades, realizando la totalidad de las gestiones pertinentes y abonar los derechos, que por tales conceptos deban realizarse, como así también honorarios, derechos de inspecciones, etc., si existieran. **La totalidad de la obra debe ejecutarse en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de A.S.S.A. y los planos tipos. Los materiales deben ajustarse a dichos requerimientos.**

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 04553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

Folio 14

Secretaria de Planeamiento,
Obras Publicas y Hábitat

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Empresa Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que, de comprobar la Repartición, que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

El ítem incluye:

- La ejecución de sondeos para ubicar y resguardar otras instalaciones.
- Excavación.
- La provisión, acarreo y colocación de la cañería de PP diam ¾¨y de todas las piezas y accesorios como Cámaras de inspección que correspondan según Plano Tipo.
- El enlace con las instalaciones domiciliarias que se encuentren adecuadas (previamente verificadas por la inspección de obra).
- Elementos de señalización y seguridad.
- Todo otro material o trabajo necesario que, aunque no se indique expresamente, sea necesario para la ejecución de los trabajos encomendados y para que estos cumplan el fin para el cual fueron realizados.

El Contratista deberá presentar los correspondientes certificados de aptitud técnica y las aprobaciones y autorizaciones previo al inicio de los trabajos, y deberá tener la conformidad de la inspección para su colocación.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, gestión y obtención de permisos y autorizaciones, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

El adjudicatario realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno

Forma de medición, certificación y pago:

Medición:

Se realizará por unidad (U) de Conexión Domiciliaria, ejecutada y aprobada por la inspección.

Certificación y pago:

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO
Fol
15

El pago se realizará por unidad de Conexión Domiciliaria, una vez que se haya realizado la prueba hidráulica, completado el relleno de zanja, el retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y todos los trabajos de acuerdo a lo descripto en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.

2. ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS

Este ítem abarca la totalidad de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la **rotura y posterior reparación de contrapisos y carpetas de nivelación sobre zanjas de conexiones**, tanto de cloaca como de agua, en vereda y en el interior del lote. No incluye cerámicos especiales. No incluir en análisis de precios revestimientos especiales de pisos.

Los valores de los cómputos son indicativos y que se pagará luego por lo realmente ejecutado.

Comprende los trabajos de aserrado y demolición de contrapisos y pisos de hormigón y hormigón armado, el retiro de materiales, la señalización de las excavaciones, la ejecución de contrapiso de hormigón características de H13 de 12 cm de espesor y carpeta de nivelación, según indicaciones de la inspección.

Previamente a colar el hormigón se aserrarán los bordes irregulares que quedaron de la vereda original al producirse la rotura. El hormigón será del tipo H-13, reconstruyendo el afirmado en forma primitiva, uniendo el nuevo hormigón con los bordes aserrados del existente por medio de una lechada de cemento puro. Una vez enrasado, se terminará con fratacho.

Medición y pago

La cotización del trabajo se realizará por metro cuadrado (m2) incluyendo los gastos de: materiales, herramientas, mano de obra, Transportes, fletes, impuestos, tasas y cualquier otra gabela que liquiden entes oficiales o privados, es decir libre de todo otro adicional. En el caso de una vereda de Hormigón Armado el precio por metro cuadrado (m2) incluye también la reposición de la armadura de acero por la misma cuantía y calidad que la existente. Incluye además todos los trabajos necesarios según las reglas del arte de construir para que la estructura quede restituida a su estado original (anclajes, juntas, etc) Se pagará por m2 de vereda totalmente terminada. A los efectos de certificar la obra, la misma deberá estar totalmente terminada y limpia, libre de escombros y otros elementos (vallado, cajones, etc)

La demolición y reparación de contrapisos y veredas, y la reposición de los mismos, volviéndolos a su estado original, al igual que la reconstrucción de la calzada, los accesos vehiculares y escalinatas y de todo aquello que haya sido afectado por los trabajos realizados.

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 04553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

Folio
16

Mano de obra prevista: Se realizará por Licitación Pública.

Dirección de obra: Estará a cargo del Arq. Fabricio Paduan. Matricula Nº 06553. Tel. 3482-538070. Correo Electrónico: fparquitectura@hotmail.com

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. N° 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
17

4. Cómputo y presupuesto, plan de trabajos y curva de inversión

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo F. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

OBRA: CONEXIONES DE AGUA BARRIO AMERICA
UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA PROVINCIA DE SANTA FE
FECHA: MARZO 2023

CÓMPUTO MÉTRICO.

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	CANTIDAD			CANTIDADES	
				A	B	C	PARCIAL	TOTAL
1	CONEXIONES DE AGUA							
		CONEXIONES DE AGUA	UNIDAD	Largo	Ancho	Alto	Cantidad ejemplares	534,00
	LOTE 1	AMERICA	un				534,00	
2	ROTURA Y REPARACION DE PISOS							
		ROTURA Y REPARACION DE PISOS	M2					320,40
	LOTE 1	AMERICA	m2	1602,00	0,20	1,00	320,40	

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo F. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OBRA: CONEXIONES DE AGUA BARRIO AMERICA
UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA PROVINCIA DE SANTA FE
FECHA: MARZO 2023

PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
LOTE 1- AMERICA								
1	CONEXIONES DE AGUA						$ 32.643.420,00	86%
		CONEXIONES DE AGUA	UNIDAD	534,00	$ 61.130,00	$ 32.643.420,00		
2	ROTURA Y REPARACION DE PISOS						$ 5.302.620,00	14%
		ROTURA Y REPARACION DE PISOS	m2	320,40	$ 16.550,00	$ 5.302.620,00		
	TOTAL						$ 37.946.040,00	100%

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE $ 37.946.040,00
SON: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. N° 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio 67

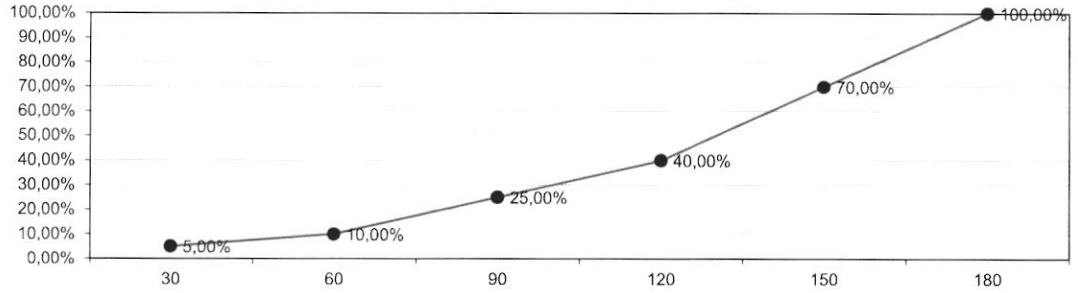
OBRA: CONEXIONES DE AGUA BARRIO AMERICA
UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA PROVINCIA DE SANTA FE
FECHA: MARZO 2023

PLAN DE TRABAJOS GLOBAL

OBRA NUEVA Y OBRA DE REFACCIÓN

	RUBRO	INCIDENCIA		30	60	90	120	150	180
4	CONEXIONES DE AGUA	86,03%	$ 32.643.420,00	$1.632.171,00	$1.632.171,00	$4.896.513,00	$4.896.513,00	$9.793.026,00	$9.793.026,00
				5,00%	5,00%	15,00%	15,00%	30,00%	30,00%
5	ROTURA Y REPARACION DE PISOS	13,97%	$ 5.302.620,00	$265.131,00	$265.131,00	$795.393,00	$795.393,00	$1.590.786,00	$1.590.786,00
				5,00%	5,00%	15,00%	15,00%	30,00%	30,00%
TOTAL		100%	$ 37.946.040,00						
	Total período			$ 1.897.302,00	$ 1.897.302,00	$ 5.691.906,00	$ 5.691.906,00	$ 11.383.812,00	$ 11.383.812,00
	Total acumulado			$ 1.897.302,00	$ 3.794.604,00	$ 9.486.510,00	$ 15.178.416,00	$ 26.562.228,00	$ 37.946.040,00
	Días			30	60	90	120	150	180
	Total período (%)			5,00%	5,00%	15,00%	15,00%	30,00%	30,00%
	Total acumulado (%)			5,00%	10,00%	25,00%	40,00%	70,00%	100,00%
	Días			30	60	90	120	150	180

CURVA DE INVERSION



FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio 20

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
21

OBRA: CONEXIONES DE AGUA BARRIO AMERICA
UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA PROVINCIA DE SANTA FE
FECHA: MARZO 2023

ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO	ITEMS	DESIGNACION	UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS SUB TOT.	PRECIOS TOTAL
1		CONEXIONES DE AGUA					UNIDAD
		MANO DE OBRA					UN
	1XX	oficial	HH	4,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00	
	1XX	ayudante	HH	4,00	$ 1.300,00	$ 5.200,00	
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
	3XX	RETRO ESCAVADORA	HS	1,00	$ 9.500,00	$ 9.500,00	
	3XX	Aserradora	HS	1,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00	
	3XX	Herramientas menores (Palas, martillos, carretillas, etc.)	HS	1,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	
		MATERIALES					
	2XX	CAÑO POLYTHERM DIAMETRO 3/4" PEAD CLASE 6.	ml	9	$ 370,00	$ 3.330,00	
	2XX	ABRAZADERA PVC DIAMETRO 75 MM DERIVACION 3/4" DOBLE BULON CON RACOR	UN	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00	
	2XX	LLAVE DE PASO MAESTRA DE BRONCE DIAMETRO 3/4" CON TUERCA LOCA	UN	1	$ 9.600,00	$ 9.600,00	
	2XX	ABRAZADERA PVC DIAMETRO 110 MM DERIVACION 3/4" DOBLE BULON CON RACOR	UN	1	$ 6.500,00	$ 6.500,00	
	2XX	CAJAS PVC PARA VEREDA 20X40 CM	UN	1	$ 4.700,00	$ 4.700,00	
	2XX	CINTA TEFLON 1/2 x 10 m	UN	2	$ 1.500,00	$ 3.000,00	
					COSTO		**$ 61.130,00**
					COEFICIENTE DE PASE		
					PRECIO		**$ 61.130,00**

RUBRO	ITEMS	DESIGNACION	UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS SUB TOT.	PRECIOS TOTAL
2		ROTURA Y REPARACION DE PISOS					UNIDAD
		MANO DE OBRA					M2
	1XX	oficial	HH	0,50	$ 1.800,00	$ 900,00	
	1XX	ayudante	HH	0,50	$ 1.300,00	$ 650,00	
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
	3XX	RETRO ESCAVADORA	HS	0,20	$ 9.500,00	$ 1.900,00	
	3XX	Aserradora	HS		$ 3.500,00	$ -	
	3XX	Herramientas menores (Palas, martillos, carretillas, etc.)	HS	0,20	$ 3.000,00	$ 600,00	
		MATERIALES					
	2XX	PIEDRA	TN	0,5	$ 9.800,00	$ 4.900,00	
	2XX	CEMENTO	KG	2	$ 2.200,00	$ 4.400,00	
	2XX	CAL	KG	3	$ 800,00	$ 2.400,00	
	2XX	ARENA	M3	0,2	$ 4.000,00	$ 800,00	
					COSTO		**$ 16.550,00**
					COEFICIENTE DE PASE		
					PRECIO		**$ 16.550,00**

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. N° 06553

Dr. Amadeo F. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
22

OBRA: CONEXIONES DE AGUA BARRIO AMERICA
UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA PROVINCIA DE SANTA FE
FECHA: MARZO 2023

PLANILLA DE INSUMOS

*A completar por Empresas oferentes - Sólo licitación

CODIGO	MANO DE OBRA	UNIDAD	Jornal Base	Jornal con cargas sociales	Fecha	INDICE INDEC

100 MANO DE OBRA

1XX		HH		$ Jornal con Cargas Sociales	Paritaria	Indice INDEC
101	oficial	hh	$ 1.800,00	$ 1.800,00		
102	ayudante	hh	$ 1.300,00	$ 1.300,00		
103	TECNICO CONSTRUCTIVO	u				
104	tecnico contable	u				
105	remposable social	u				

CODIGO	MATERIALES	UNIDAD	Precios s/IVA	Precio Insumo	Fecha	INDICE INDEC

*Repetir valor sin IVA para Obras por Licitación

200 MATERIALES

2XX	Denominación comercial	Ud Comercial	$ Ud. Comercial s/ IVA	$ Ud. Com. c/IVA (solo para Cooperativas)	Mes-Año base	Indice INDEC
201	ABRAZADERA PVC DIAMETRO 75 MM DERIVACION 3/4" DOBLE BULON CON RACO	U	$ 5.550,00	$ 5.600,00		
202	ABRAZADERA PVC DIAMETRO 110 MM DERIVACION 3/4" DOBLE BULON CON RACO	U	$ 6.550,00	$ 6.500,00		
203	CAJAS PVC PARA VEREDA 20X40 CM	U	$ 4.600,00	$ 4.700,00		
204	CAÑO POLYTHERM DIAMETRO 3/4" PEAD CLASE 6.	MTS	$ 370,00	$ 370,00		
205	RAMAL Y Ø 110 A 63	U	$ 900,00	$ 900,00		
206	ADHESIVO PVC 100 cc	U	$ 700,00	$ 700,00		
207	CAMARA PVC 0,60 m PROF	U	$ 11.800,00	$ 11.800,00		
208	CARGA ARENA	CARGA	$ 20.000,00	$ 20.000,00		
209	LADRILLO COMUN	U	$ 50,00	$ 50,00		
210	CEMENTO	kg	$ 2.000,00	$ 2.200,00		
211	CAL	kg	$ 500,00	$ 800,00		
212	ARENA	m3	$ 4.000,00	$ 4.000,00		
213	RAMAL PVC Ø 110 - 110	U	$ 1.100,00	$ 1.100,00		
214	CURVA PVC Ø 110 A 45º	U	$ 900,00	$ 900,00		
215	CUPLA PVC Ø 110 A 45º	U	$ 900,00	$ 900,00		
216	CAMARA PVC 0,40 m PROF	U	$ 11.800,00	$ 11.800,00		
217	CANO POLIETILENO 3/4"	U	$ 250,00	$ 250,00		
218	ACOPLE ROSCA 1/2 ESPIGA 3/4	U	$ 500,00	$ 500,00		
216	LLAVE DE PASO MAESTRA DE BRONCE DIAMETRO 3/4" CON TUERCA LOCA	U	$ 9.600,00	$ 9.600,00		
217	ACOPLE ROSCA Y ESPIGA DE 1/2"	U	$ 500,00	$ 500,00		
218	CINTA TEFLON 1/2 x 10 m	U	$ 1.500,00	$ 1.500,00		
219	PIEDRA PARTIDA	TN	$ 9.800,00	$ 9.800,00		

CODIGO	MATERIALES	UNIDAD	Precios s/IVA	Precios c/IVA (Solo por ADM.)	Fecha	INDICE INDEC

*Repetir valor sin IVA para Obras por Licitación

300 EQUIPOS

3XX	Descripción Equipo	Hora	$ Amortización (x hora)	$ Amortización (x hora)	Mes-Año base	Indice INDEC
301	RETRO ESCAVADORA	1	$ 9.500,00	$ 9.500,00		
302	Camion Volcador	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00		
303	Aserradora	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00		
304	Herramientas menores (Palas, martillos, carretillas, etc.)	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00		

IMPUESTOS
21%
*Para administración indicar el porcentaje. Para licitación escribir 0% -el IVA se encuentra incluido en el Coeficiente de Pase-.

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo F. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
23

5. Planimetría

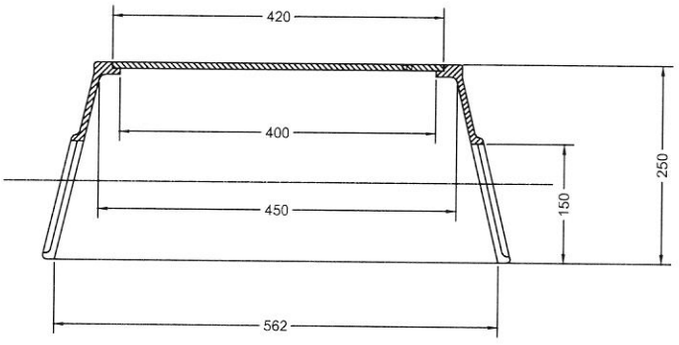
FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

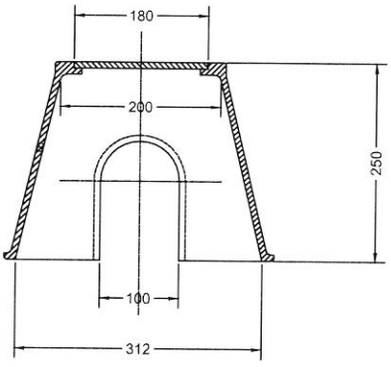
HONORABLE
24

B A

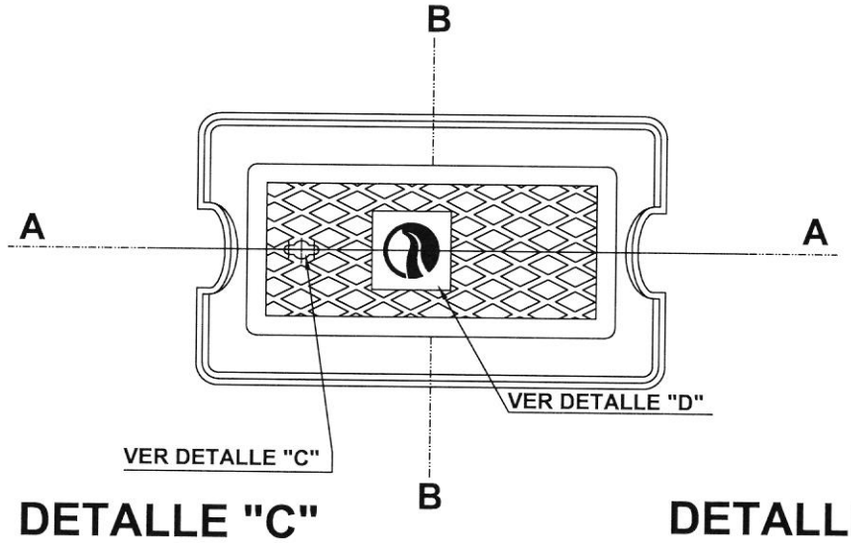
CORTE A-A



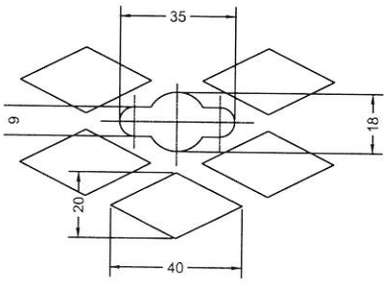
CORTE B-B



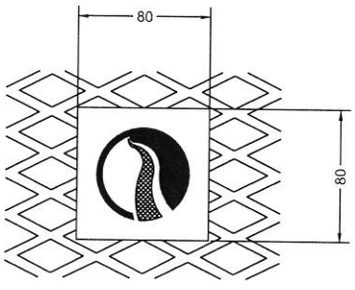
PLANTA



DETALLE "C"



DETALLE "D"



AGUA

BARRIO AMERICA	FEBRERO - 23
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº **4I**
PLANO DE: CAJA PARA MEDIDOR Y LLAVE DE PASO DE P.R.F.V.	CONSULTOR:

B A

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
25

B A

SUPERFICIE MINIMA NECESARIA DE BLOQUES DE HORMIGON

PARA APOYO DE CAÑERIAS

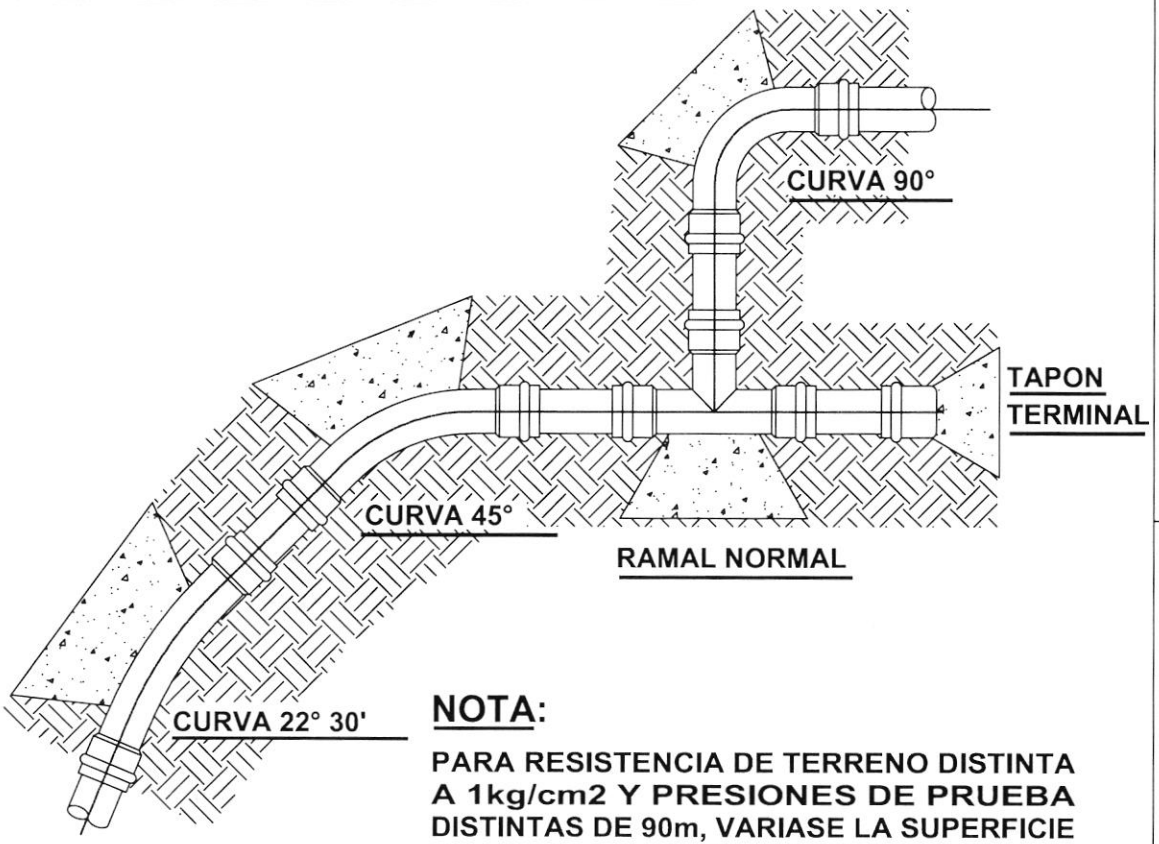
DIAMETRO (m)	TE Y TAPON TERMINAL (cm2) 400	CURVAS 90° (cm2)	CURVAS O RAMAL A 45° (cm2)	CURVAS 22° 30' (cm2)
0,075		570	310	160
0,100	710	1.010	545	280
0,150	1.590	2.250	1.220	620
0,200	2.830	4.000	2.170	1.100
0,250	4.420	6.250	3.385	1.725
0,300	6.360	9.000	4.870	2.480
0,350	8.660	12.250	6.630	3.380

PRESION DE PRUEBA

P=90m.c.a.

RESISTENCIA DEL TERRENO

$\bar{V}$=1kg/cm2



NOTA:

PARA RESISTENCIA DE TERRENO DISTINTA A 1kg/cm2 Y PRESIONES DE PRUEBA DISTINTAS DE 90m, VARIASE LA SUPERFICIE EN FORMA INVERSA Y DIRECTAMENTE PROPORCIONAL RESPECTIVAMENTE

EL HORMIGON ES TIPO "B"

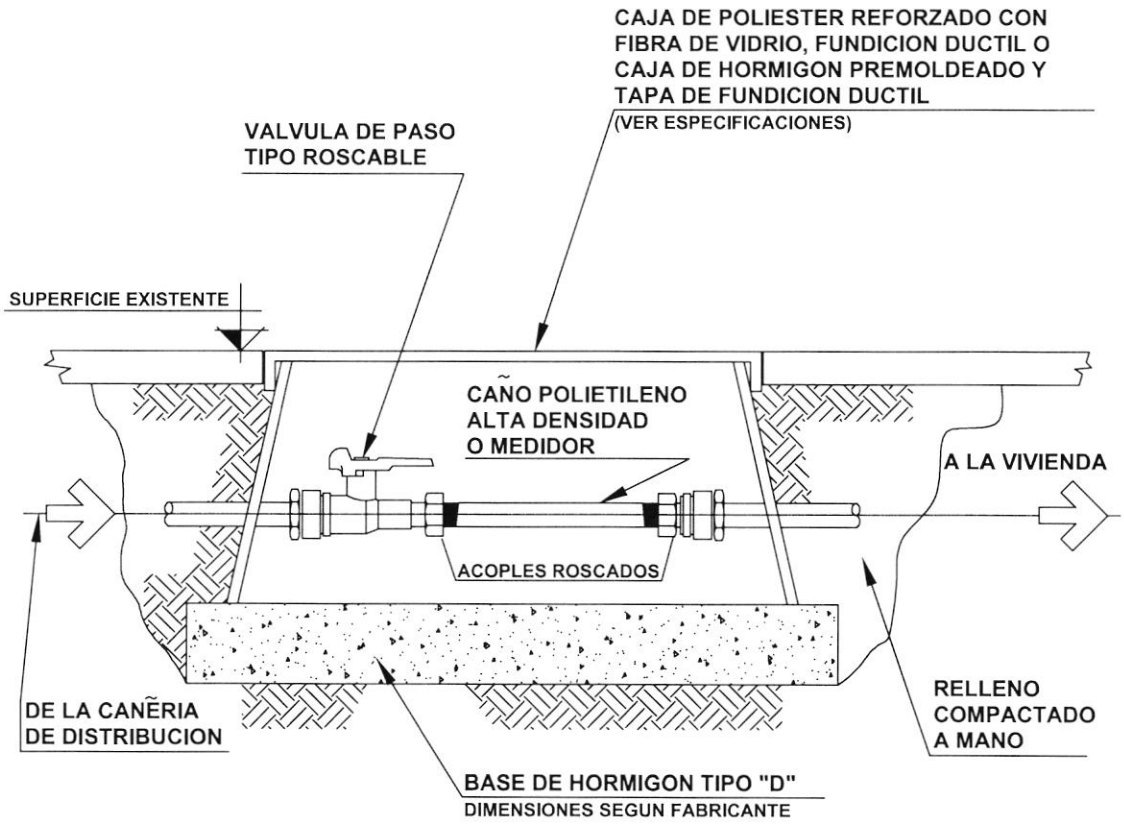
BARRIO AMERICA	FEBRERO - 23
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº **4m**
PLANO DE: APOYO DE PIEZAS ESPECIALES	CONSULTOR:

B A

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
26

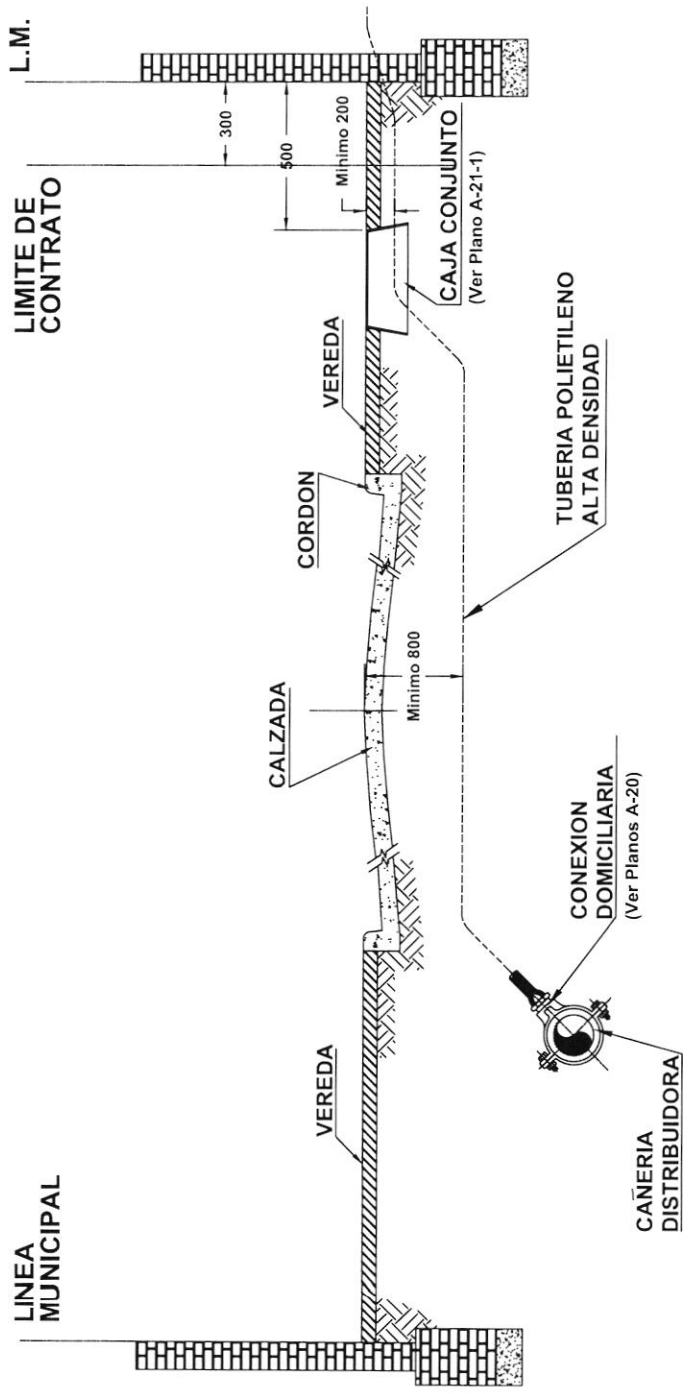


BARRIO AMERICA	FEBRERO - 23
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	**Plano Nº 4k**
PLANO DE: CONEXION DE AGUA DETALLE CAJA CONJUNTO	CONSULTOR:

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
27



BARRIO AMERICA

Fecha: MAYO - 14

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe

Plano Nº

4h

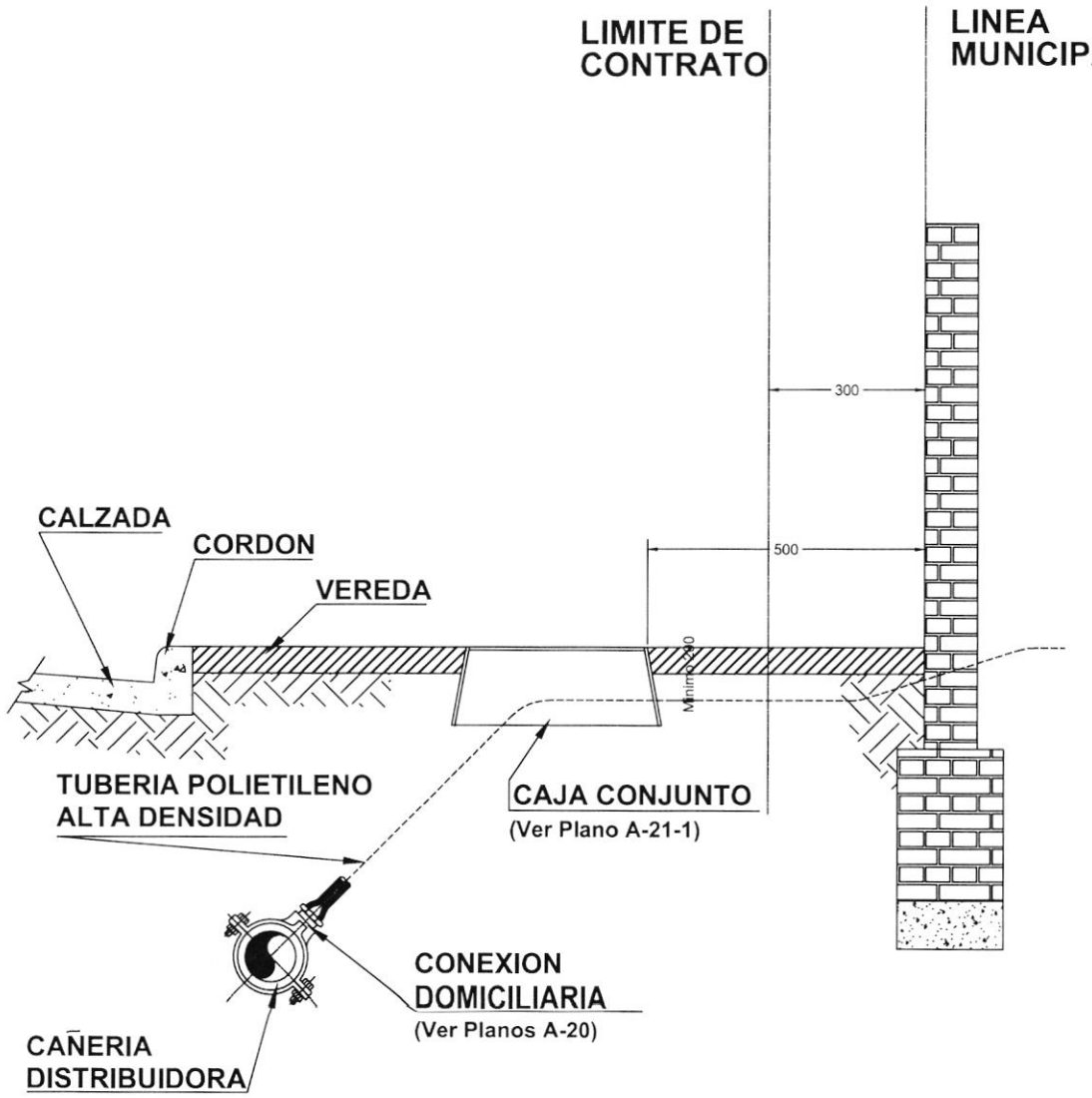
PLANO DE: CONEXION DE AGUA DISTRIBUIDORA EN VEREDA OPUESTA

CONSULTOR:
Ing. NARDELLI Emilio
Arq. MORZAN Andrea

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
28



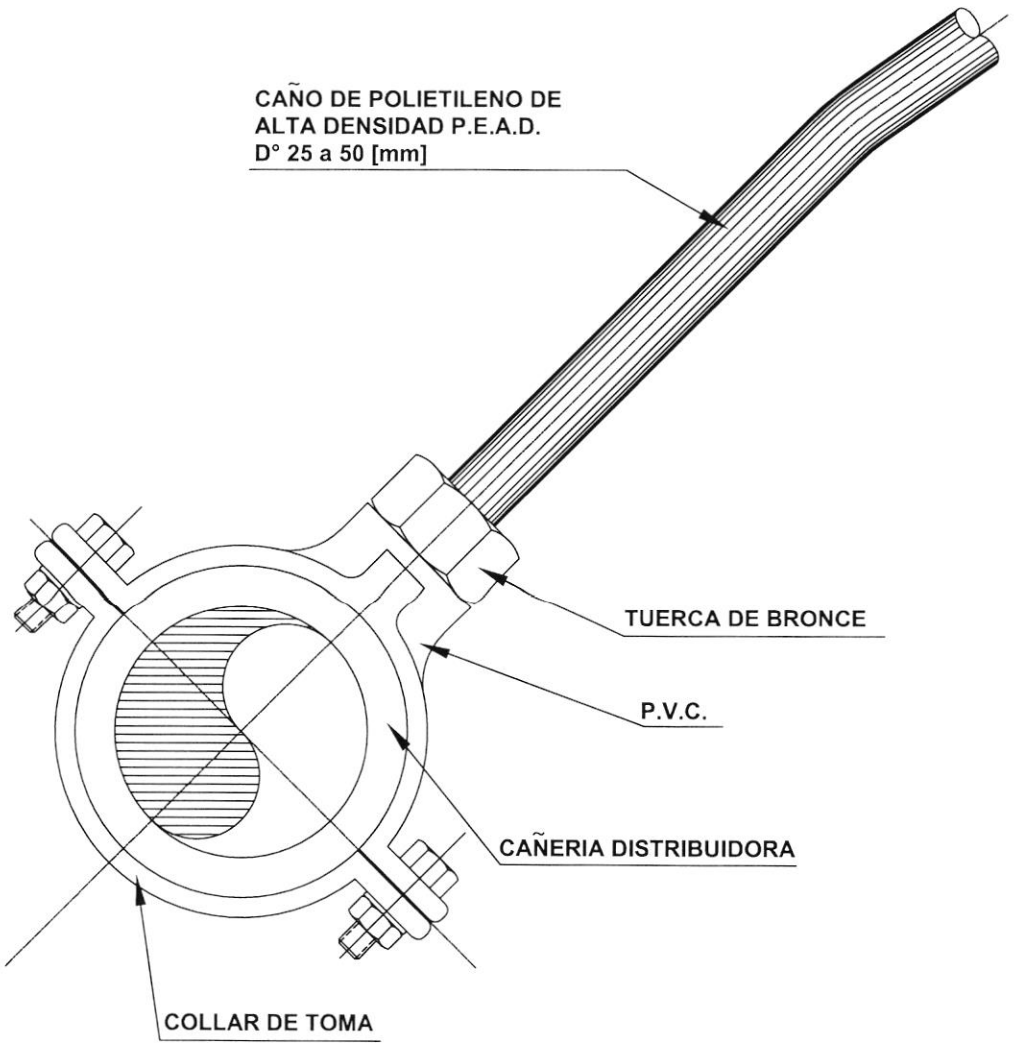
NOTA: MEDIDAS EN MILIMETROS

BARRIO AMERICA	Fecha: MAYO - 14
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº **4i**
PLANO DE: CONEXION DE AGUA DISTRIBUIDORA EN MISMA VEREDA	CONSULTOR: Ing. NARDELLI Emilio Arq. MORZAN Andrea

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
29



BARRIO AMERICA

Fecha: MAYO - 14

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe

Plano Nº

4j

PLANO DE:
CONEXIONES DOMICILIARIAS

CONSULTOR:
Ing. NARDELLI Emilio
Arq. MORZAN Andrea

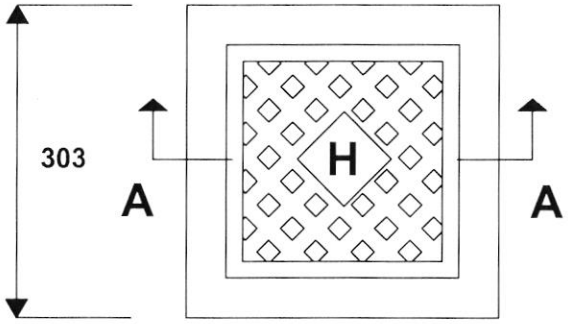
FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

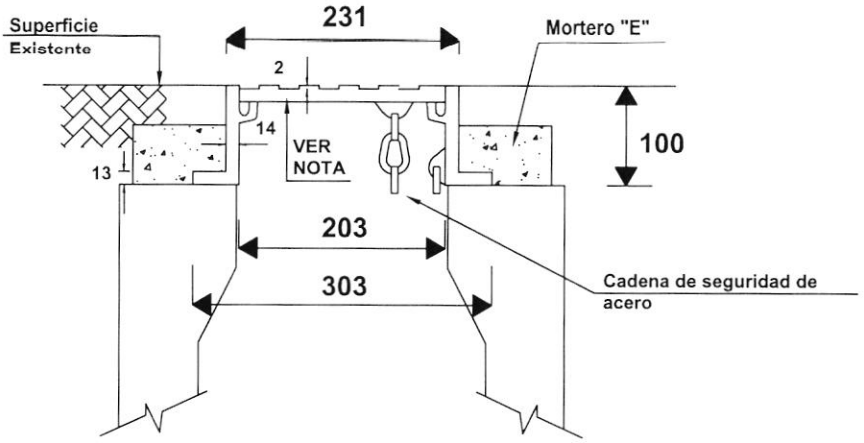
CONCEJO MUNICIPAL
Folio
30

B A

VISTA DE LA TAPA



CORTE A-A



NOTAS:

- Todas las medidas estan expresadas en milimetros
- El material del marco y la tapa sera de fundicion ductil.
- Debera resistir una carga de ensayo de 250 KN segun norma EN 124.

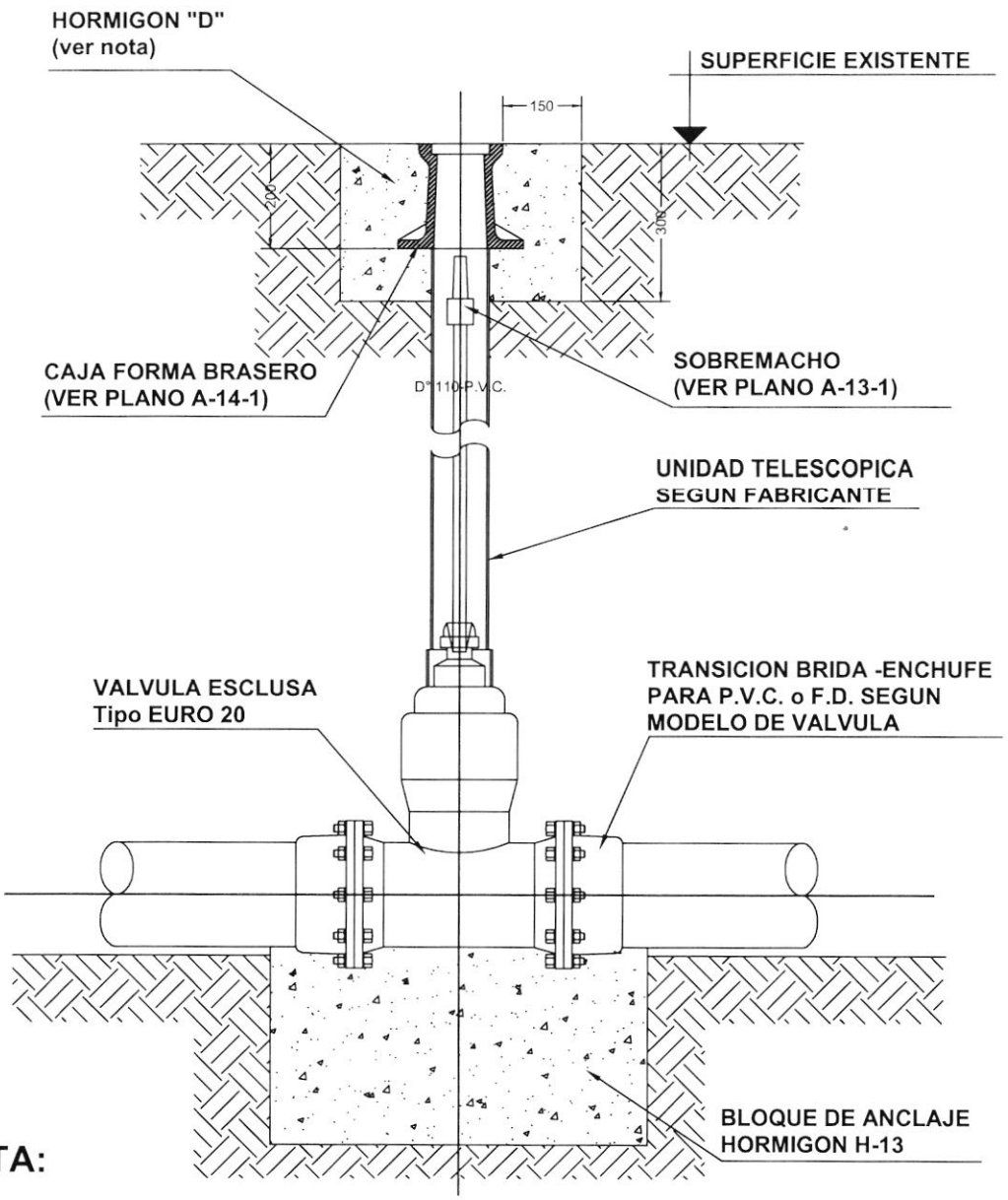
BARRIO AMERICA	Fecha: MAYO - 14
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº **4e**
PLANO DE: CAJA PARA HIDRANTE	CONSULTOR: Ing. NARDELLI Emilio Arq. MORZAN Andrea

B A

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
31



NOTA:

- TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EXPRESADAS EN MILIMETROS.
- BLOQUE DE HORMIGON "D" A CONSTRUIR CUANDO LA CALZADA O VEREDA SEA DE TIERRA.

BARRIO AMERICA	Fecha: MAYO - 14
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº **4f**
PLANO DE: INSTALACIÓN DE VÁLVULA ESCLUSA	CONSULTOR: Ing. NARDELLI Emilio Arq. MORZAN Andrea

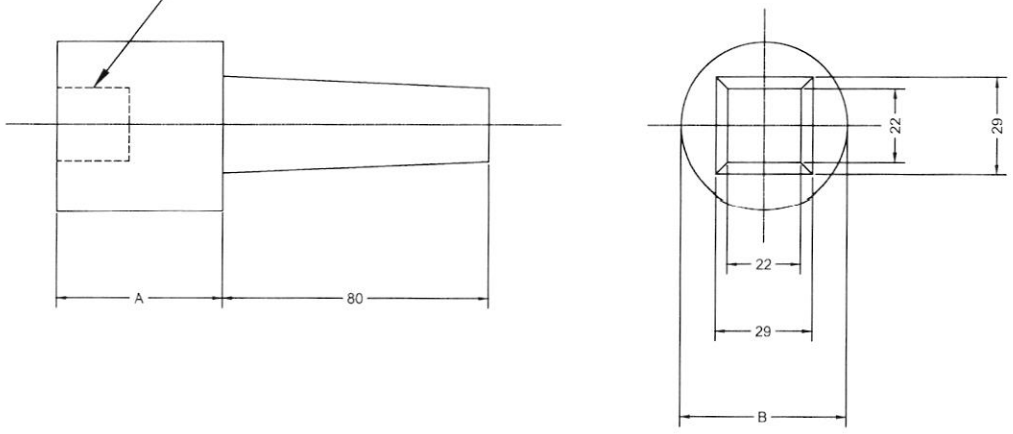
FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
32

B A

SEGUN DISEÑO DEL FABRICANTE



DIMENSIONES

DIAMETRO NOMINAL VALVULA [mm]	A [mm]	B [mm]
50 a 75	50	50
100 a 200	70	56
250 a 1.500	70	70

NOTAS:

- EL MONTAJE DEL SOBREMACHO A LA VALVULA SE REALIZARA DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE CADA EXTREMO DEL EJE.
- EL SOBREMACHO SE ASEGURARA AL VASTAGO MEDIANTE UN PASADOR O ESPINA DE MATERIAL ANTICORROSIVO, QUE NO DEBERA ABSORBER LOS ESFUERZOS DE APERTURA Y CIERRE DE LA VALVULA.
- TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EXPRESADAS EN MILIMETROS

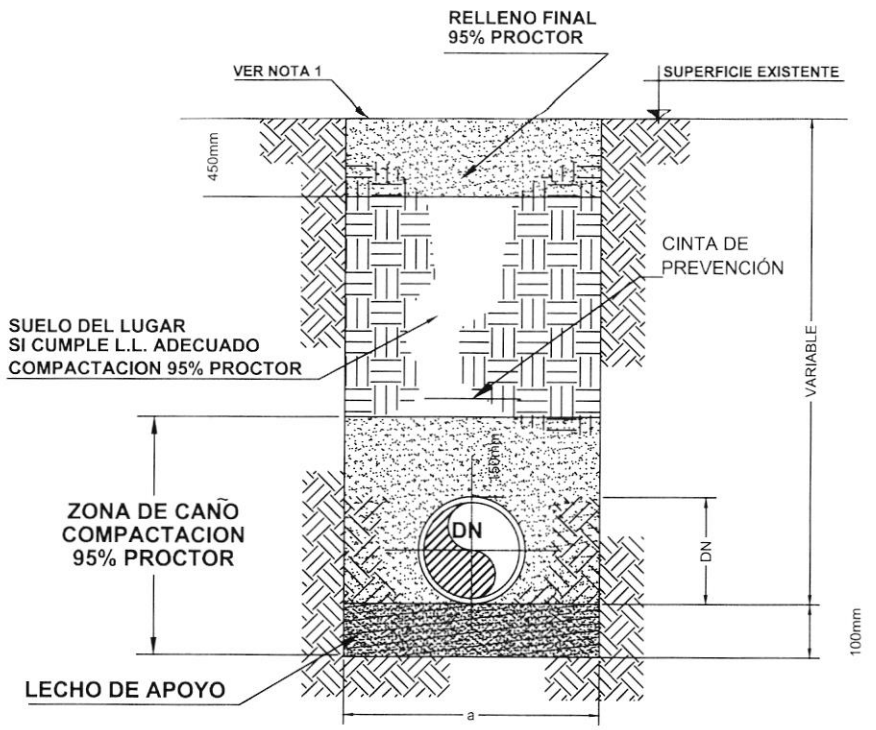
BARRIO AMERICA	Fecha: MAYO - 14
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº **4g**
PLANO DE: SOBREMACHO PARA VÁLVULA ESCLUSA	CONSULTOR: Ing. NARDELLI Emilio Arq. MORZAN Andrea

B A

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
33



DN [mm]	a [mm]
80	500
100	500
150	600
200	600
250	700

DN [mm]	a [mm]
300	700
400	800
500	900
600	1000
>700	DN+500

REFERENCIAS:

a - ANCHO DE ZANJA

1.- La superficie debera ser reconstruida de acuerdo a las especificaciones tecnicas

2.- La distancia "a" corresponde a la distancia minima libre entre las paredes de la zanja a la altura del intrados de la caneria De ser necesario entibamiento, se efectuara el sobreancho correspondiente.

BARRIO AMERICA	Fecha: MAYO - 14
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº 4a
PLANO DE: ZANJA CAÑERIAS AGUA Y CLOACA SECCION TIPICA	CONSULTOR: Ing. NARDELLI Emilio Arq. MORZAN Andrea

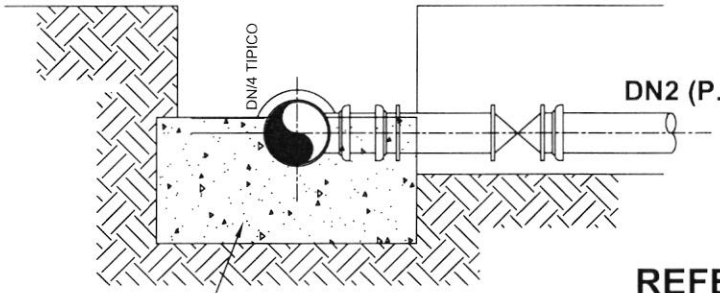
FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
34

B A

CORTE A-A

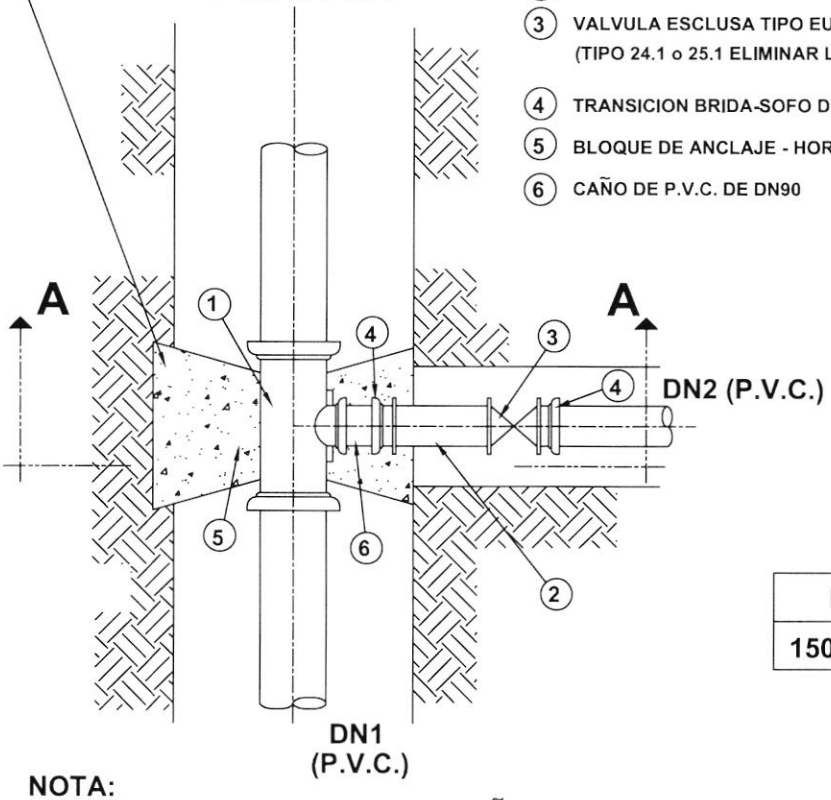


HORMIGON H-13

REFERENCIAS

1. RAMAL Te ENCHUFE-ENCHUFE DN1 x DN2
2. CAÑO RECTO DOBLE BRIDA Long.= 1,00 [m] DN80
3. VALVULA ESCLUSA TIPO EURO 20 TIPO 21 (TIPO 24.1 o 25.1 ELIMINAR LA PIEZA 4)
4. TRANSICION BRIDA-SOFO DN80
5. BLOQUE DE ANCLAJE - HORMIGON H-13
6. CAÑO DE P.V.C. DE DN90

PLANTA



DN1	DN2
150-250	90

NOTA:

EL CONTRATISTA DEBERA DISEÑAR Y DETALLAR EL BLOQUE DE ANCLAJE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO NATURAL.

LOS ENCHUFES DEL RAMAL DEBEN QUEDAR AFUERA DEL BLOQUE DE ANCLAJE

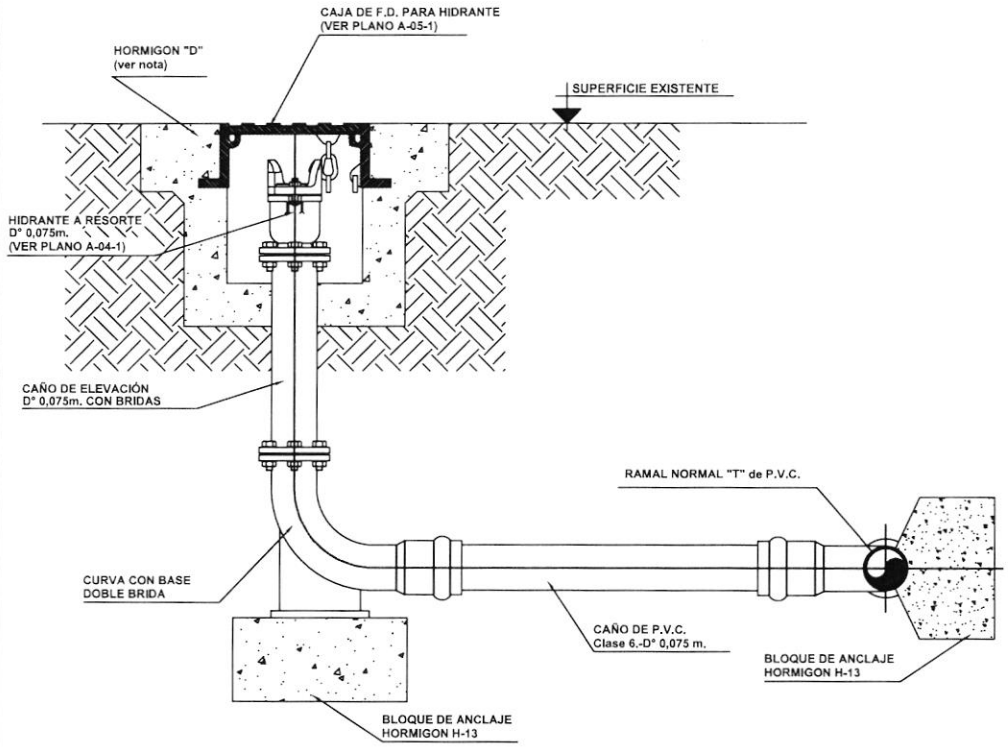
BARRIO AMERICA	Fecha: MAYO - 14
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº **4b**
PLANO DE: NUDO TIPO CAÑERIAS MAESTRAS/DISTRIBUIDORAS RAMAL DE P.V.C.	CONSULTOR: Ing. NARDELLI Emilio Arq. MORZAN Andrea

B A

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
35



NOTAS:

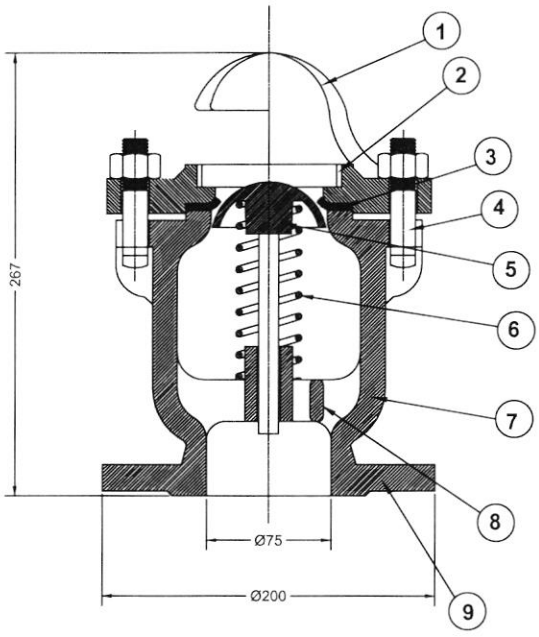
- Todas las medidas estan expresadas en milimetros
- El contratista debera diseñar y detallar el bloque de anclaje de acuerdo a las condiciones del terreno natural.
- La superficie debera ser reconstruida de acuerdo a las especificaciones.
- Cuando la vereda sea de tierra se construira un bloque de hormigon "D" de 300 mm alrededor de las cajas.

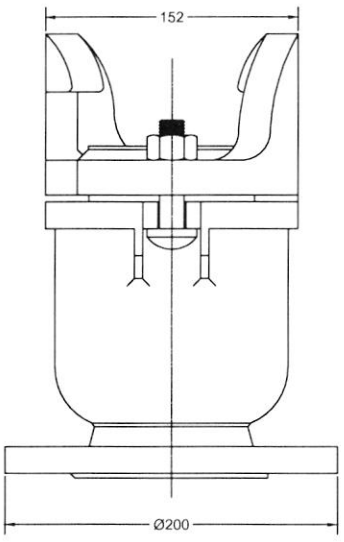
BARRIO AMERICA	Fecha: MAYO - 14
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe	Plano Nº **4c**
PLANO DE: CONEXION PARA HIDRANTE DE D° 0,075 m.	CONSULTOR: Ing. NARDELLI Emilio Arq. MORZAN Andrea

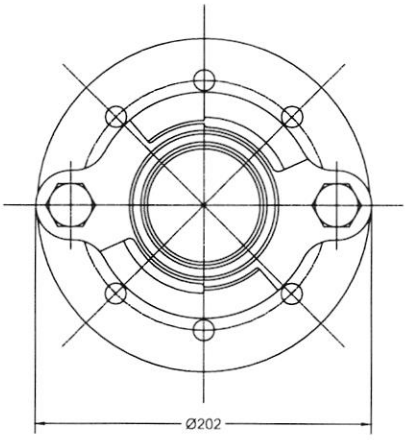
FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. N° 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
36







N°	DESIGNACION	ESPEC. DE MAT.
1	PIEZA SOPORTE	FUNDICION DUCTIL
2	ANILLO DE ASIENTO DE LA COLUMNA	LATON ROJO FUNDIDO S/SAE N°40
3	ARANDELA	GOMA DUREZA SHORE A 55/70 10 grados
4	2 (dos) BULONES	ACERO AL CARBONO S/SAE N°1035
5	OBTURADOR A RESORTE	LATON ROJO FUNDIDO S/SAE N°40
6	RESORTE	LATON PARA RESORTE S/SAE N°80 grado B
7	CUERPO	FUNDICION DUCTIL
8	4 (cuatro) BRAZOS	FUNDICION DUCTIL
9	BRIDA	FUNDICION DUCTIL ISO 2531

NOTA: MEDIDAS EN MILIMETROS

BARRIO AMERICA

Fecha: MAYO - 14

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Pcia. Santa Fe

Plano Nº **4d**

PLANO DE: HIDRANTE A RESORTE

CONSULTOR: Ing. NARDELLI Emilio
Arq. MORZAN Andrea

FABRICIO N. PADUAN
Arquitecto
Mat. Nº 06553

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
37

6. Anexos (Nota de Solicitud y Capacidad de Endeudamiento)

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA
Ciudad de todos

Reconquista, 15 de marzo de 2023.

38

Sr. Secretario de Coordinación de Proyectos

Lic. Claudio Vissio

Provincia de Santa Fe

S / D

Ref: Solicitud Financiamiento. Programa de Financiamiento a Municipio y Comunas Mejoramiento Vial y Obras Complementarias.

Por la presente me dirijo a Ud. A los fines de solicitar financiamiento para la ejecución de la Obra denominada Conexiónes domiciliarias de Agua en Barrio America en el marco del Programa de Financiamiento a Municipio y Comunas por un monto de proyecto de treinta y siete millones, novecientos cuarenta y seis mil, cuarenta ($37.946.040,00), estimado con valores a febrero 2023.-

La obra se realizará por Licitación Publica y consiste en 543 conexiones de agua en el Barrio America de la ciudad de Reconquista

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, lo saludo a Ud. Muy atentamente. –

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

Folio 39

ANEXO I

"FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES"
Operatoria en Pesos

CONVENIO DE PRÉSTAMO "Marco"

PROVINCIA DE SANTA FE

.....

PROYECTO:

.....

ANEXO I

CONVENIO DE PRESTAMO

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS

PROVINCIA DE SANTA FE / MUNICIPALIDAD DE

----- -En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, el díade, entre la **PROVINCIA DE SANTA FE**, llamada en adelante, **"LA PROVINCIA"**, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, por una parte, y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD/COMUNA DE**, Departamento, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, representada en este acto por su Intendente Municipal/ Presidente Comunal, autorizado por la Ordenanza que se indica en el Anexo de Datos, en el marco de Documentos aprobados por la Leyes n° 10264, 11.301, y los distintos Decretos Provinciales dictados en consecuencia, celebran el siguiente Convenio de Préstamo:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.

---a) Programas de Financiamiento a Municipios: Programas aprobado por Leyes nº 10.264, y 11301 correspondiente a los Préstamos otorgados por el BIRF. y BID según Convenio de Préstamos n° BIRF 2920-AR., BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR

---b) Fondo Municipal de Inversiones/Fondo de Desarrollo Municipal: Cuentas Especiales creada por Leyes Nro. 10.264 y 11301.

---c) Dirección del Programa Municipal de Inversiones o Unidad Ejecutora Provincial o U.E.P.: Organismo Provincial encargado de la ejecución del Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos.

---d) Anexo de Datos: Anexo del presente Convenio que contiene los datos específicos del Proyecto y que, suscripto por ambas partes, pasa a formar parte del mismo a todos los efectos legales.

---e) Agente Financiero Provincial: Nuevo Banco de Santa Fe Sociedad Anónima y/o el que lo reemplace por decisión del Superior Gobierno Provincial.

---f) Proyecto Municipal o Proyecto: Proyecto de Inversión Municipal individualizado en el Anexo de Datos, y sus ajustes y/o modificaciones que oportunamente apruebe la U.E.P.

---g) Contratista: El adjudicatario que resulte contratado por el Municipio para la ejecución del Proyecto.

---h) Préstamo: Recursos provenientes de la Cuenta Especial denominada "Fondo Municipal de Inversiones- Operatoria en Pesos", que son transferidos por la Provincia al Municipio en el tiempo, modo y forma que se establece en el presente Convenio.

---i) Otros recursos Provinciales que son aportados al Fondo Municipal de Inversiones.

---j) El Municipio: Municipalidad o Comuna beneficiaria del Préstamo

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

---Complementan el presente convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se enuncian a continuación:

1) Leyes Provinciales nº 10.264/88 y 11.301/95 y los distintos Decretos dictados en consecuencia.

2) Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo Municipal" y del "Segundo Programa de Desarrollo Municipal" y Reglamento Operativo del "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales": Documentación aprobada por Ley Provincial nº 10.264/88 y 11.301/95.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO:

---El presente Convenio de Préstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución de la Operatoria para la ejecución de los Proyectos individualizados en el Anexo de Datos y sus modificaciones y/o ajustes que oportunamente apruebe la U.E.P.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
41

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:
---El plazo para la ejecución física de los citados Proyectos responderá a la previsión indicada en el Anexo de Datos. Dicho plazo, expresado en días corridos, será contado a partir de la fecha de la primer Acta de Replanteo parcial o total, o del Acta de Iniciación de los trabajos de ejecución del Proyecto. Para el caso de Adquisiciones, el plazo de entrega se computará desde la firma del contrato respectivo.

---En el caso de ajustes y/o modificaciones en el plazo de ejecución de los Proyectos, que superen el indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación ante la U.E.P., ésta, mediante notificación expresa podrá autorizar los mismos.

CLAUSULA QUINTA: RECURSOS FINANCIEROS COMPROMETIDOS:
---El Monto de cada Proyecto, de acuerdo al respectivo presupuesto oportunamente presentado por el Municipio, es el que figura en el Anexo de Datos. Dicho monto, tiene carácter de presupuesto estimativo. La deuda del Municipio con la Provincia surgirá de aplicar el porcentaje financiable del Proyecto indicado en el Anexo de Datos, sobre el valor facturado efectivamente por el Contratista. A tal fin, el endeudamiento del Municipio se generará a partir de la/s fecha/s de la/s efectivización/nes del/los desembolsos por parte de U.E.P.
---En el caso de ajustes y/o modificaciones del monto del Proyecto indicado anteriormente, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación ante la U.E.P., ésta mediante notificación expresa podrá autorizar los mismos, aportando cada una de las partes las sumas de dinero adicionales de acuerdo a los porcentajes y modalidades mencionados en el presente Convenio. En el caso que el monto resultante no pueda ser asumido por la Provincia, en el porcentaje establecido, el municipio podrá incrementar el porcentaje de participación para cubrir la diferencia.
---El Monto del Proyecto estará integrado por las siguientes fuentes de recursos:

---**I-: Recursos Reembolsables:** Serán los recursos provenientes del "Fondo Municipal de Inversiones", desembolsados por la Provincia con motivo de la ejecución del proyecto identificado en el Anexo de Datos en carácter de préstamos para el Municipio.
---Para estos recursos se conviene lo siguiente:
---a) Que responderá al monto indicado en el Anexo de Datos, originados en la ejecución del proyecto y sus modificaciones y/o ajustes, que resulten aprobados técnica y financieramente por la U.E.P.
---b) Que serán desembolsados por la Provincia en la medida que el Municipio formule las solicitudes pertinentes, previo cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, y en las instrucciones impartidas por la U.E.P..

---**II-: Recursos Propios del Municipio:** El Municipio deberá aportar con recursos propios el monto y/o porcentaje indicado en el Anexo de Datos, originados en la ejecución del Proyecto y/o sus ajustes y/o sus modificaciones, que resulten aprobados técnica y financieramente por la U.E.P..
---También se conviene que el Municipio solventará con recursos propios, el ciento por ciento (100%) de los gastos no financiables por el Programa o imprevistos, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION DE LOS RECURSOS:
---Los montos establecidos en la Cláusula Quinta serán imputados:

---I-: Por la Provincia, al Proyecto identificado en el Anexo de Datos y sus ajustes y/o modificaciones aprobados por la U.E.P..
---II-: Por el Municipio, al Proyecto identificado en el Anexo de Datos, todo de conformidad con los términos de la/s Ordenanza/s correspondiente/s que autoriza/n la ejecución del Proyecto en el marco del Programa y que se enuncia en el Anexo de Datos del presente acuerdo.

CLAUSULA SEPTIMA: PAGOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
42

---Serán los pagos que realice el Municipio, por su cuenta y orden, relacionados a la ejecución del Proyecto financiado y que correspondan al porcentaje no financiado del total de los gastos elegibles del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: DESEMBOLSOS DEL SUBPRESTAMO:
---El desembolso de los recursos del préstamo se efectuará a través de las transferencias que realice la Provincia al Municipio, en el marco de la ejecución del proyecto identificado en el Anexo de Datos.
---Los desembolsos serán efectuados en la moneda de curso legal vigente constituyendo los mismos el endeudamiento del Municipio con La Provincia, a la fecha de cada desembolso.
---El monto total a desembolsar a lo largo de la ejecución del proyecto no podrá superar el monto total de los recursos reembolsables, que surja del Anexo de Datos.

CLAUSULA NOVENA: INTERESES y AMORTIZACIONES:
---I-: INTERESES:
---La deuda devengará un interés anual sobre los saldos impagos.
---El Municipio pagará intereses por períodos mensuales vencidos y consecutivos.
---El primer pago se realizará en el mes inmediato posterior al mes en que ocurra el primer o único desembolso.
---Estos intereses serán calculados sobre el principal del Préstamo que haya sido desembolsado y esté pendiente de reintegro. Este primer servicio se calculará por los días efectivamente transcurridos. Posteriormente el servicio será mensual.
---La tasa de interés vigente a la fecha de firma del presente Convenio es la indicada en el Anexo de Datos.
Esta tasa será recalculada semestralmente por la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo para toda la operatoria, considerando la inflación proyectada para cada año.

---II-: AMORTIZACION:
---El Municipio reintegrará el capital del Préstamo total desembolsado, en la cantidad de cuotas mensuales y consecutivas indicadas en el Anexo de Datos, con vencimiento de la primer cuota en forma simultánea con las cuotas de interés que ya se venían liquidando.
---El vencimiento de la primer cuota de amortización se liquidará en un plazo de hasta 6 meses de efectuado el ultimo desembolso. Dicha liquidación se calculará al cierre del mes en que se haya cumplido el plazo indicado en la Cláusula 6.2 del Anexo de Datos
Si en la ejecución del proyecto, se produjeran demoras en la terminación del mismo, el vencimiento de la primer cuota de amortización se producirá aplicando el plazo indicado en la Cláusula 6.2, el que correrá a partir del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto previsto en la Cláusula 3 del Anexo. En este caso, la cuota de interés y amortización, será ajustada en virtud de los desembolsos posteriores a dicha fecha que tuvieran lugar.
En las siguientes cuotas, siempre coincidirán los vencimientos de las cuotas de amortización con las de pago de intereses.
--- El importe de la cuota de amortización se determinará mediante la aplicación del Sistema Aleman.

---III-: COMISION DE COMPROMISO:

---El incumplimiento del plazo de ejecución o de entrega, según corresponda, referido en la cláusula cuarta, generará la aplicación de una "Comisión de Compromiso".
---Igualmente, se aplicará esta comisión para el caso de prórroga del plazo de ejecución o entrega.
---Se calculará sobre la base de la tasa de interés prevista en el punto 5.2. del Anexo de Datos aplicable sobre los montos del préstamo no desembolsados a partir del vencimiento del período previsto en la cláusula decimosegunda, punto X (180 días desde la suscripción del presente) más el período de ejecución física del proyecto previsto en la cláusula cuarta de este mismo convenio.
---Estas sumas le serán cobradas al municipio de idéntico modo a los previstos para el pago de los servicios del préstamo.

---IV-: LIQUIDACIONES:
---La emisión del "Cronograma de Servicios de la Deuda" donde se detalla el importe de los mismos, conjuntamente con las fechas de vencimiento de cada uno de ellos, se realizará una vez que se

HONORABLE CONCEJO
Folio
43

comienza a amortizar el préstamo, encontrándose disponible en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar., o la que se disponga.
---Los Servicios de la Deuda serán pagaderos en la moneda de curso legal vigente.
---Se conviene que las liquidaciones que se practiquen, y en consecuencia los pagos que realicen los municipios tendrán el carácter de provisorios, los mismos se ajustarán en forma definitiva con la última liquidación del préstamo.

CLAUSULA DECIMA: MECANISMO DE PAGO Y GARANTIA:
---La cancelación de los Servicios de la Deuda se concretará mediante la retención automática de la Coparticipación Provincial de Impuestos, sin límites, y hasta el monto necesario para atender el pago total de cada cuota liquidada. Para ello se autoriza a la Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y al Agente Financiero del Gobierno Provincial a retener en forma automática los montos que correspondan sin necesidad de trámite previo alguno.
---En el caso de que los montos mensuales de Coparticipación Provincial de Impuestos y aportes que eventualmente le correspondiesen, no alcanzaran a cubrir el importe del Servicio de la Deuda mensual liquidado, el Municipio se compromete a efectuar, dentro del mes en el cual se produce el depósito en las Cuentas del Programa de las retenciones de Coparticipación, el pago del remanente no cancelado de las mismas.
---La falta de cancelación de los Servicios de la Deuda liquidados en los plazos y forma mencionados anteriormente, determinará la aplicación de intereses punitorios diarios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo de Datos; importe que LA PROVINCIA queda facultada a debitar en los mismos términos que los establecidos en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática, sin necesidad de interpelación previa alguna, todo ello sin perjuicio de que LA PROVINCIA ejerza el derecho que le acuerda la Cláusula Decimosexta.
---A fin de garantizar la total atención de los compromisos financieros asumidos mediante el presente Convenio, el Municipio compromete su coparticipación provincial de impuestos y todo otro aporte que correspondiere.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CANCELACION ANTICIPADA:
---EL MUNICIPIO podrá cancelar el préstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias, en la forma y condiciones que oportunamente convenga con LA PROVINCIA a través de la U.E.P.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

---EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar el Proyecto aprobado, que se identifica en el Anexo de Datos, asumiendo las siguientes obligaciones:

---I-: Utilizar los recursos obtenidos como consecuencia de este Convenio, exclusivamente para la implementación y posterior concreción del Proyecto descripto en el Anexo de Datos, respetando las normas y disposiciones del Programa.
---II-: Cumplir el presente Convenio de Préstamo y ejecutar el Proyecto de conformidad con los Documentos mencionados en la Cláusula Segunda, Pliegos y demás documentación del Proyecto aprobadas por la U.E.P., como asimismo las instrucciones que le impartirá la misma.
---III-: Contratar las obras, servicios y suministros que corresponden a este Convenio, observando los procedimientos de Licitación Pública y Contrataciones establecidos para esta operatoria, acatando las instrucciones que le impartirá la U.E.P., y asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.
---IV-: Ejecutar el Proyecto con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera, técnica y de ingeniería.
---V-: Autorizar y facilitar a la U.E.P. y/o a los organismos provinciales, y/o a la persona física o jurídica que aquellos designen (en forma separada o conjunta), la supervisión, control y auditorias del Proyecto y/o de cualquier otra documentación vinculada con la Operatoria.
---VI-: Someter a aprobación de la U.E.P. toda documentación que deba suscribir el Municipio relacionada con la Operatoria, salvo que dicha Unidad expresamente indique lo contrario.

---VII-: Pagar con recursos no provenientes de este préstamo, los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local, estipulados en los documentos de la Operatoria mencionados en el presente o del que resulte.
---VIII-: Designar a un funcionario de EL MUNICIPIO a fin de que represente al mismo ante la U.E.P. a todos los efectos vinculados con la ejecución del presente Convenio, y de los que en su consecuencia se suscriban, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del Convenio.
---IX-: Presentar toda documentación en forma completa y respetando lo estipulado por la U.E.P., y/o por el presente Convenio.
---X-: Suscribir, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos de la firma del presente Convenio, el/los Contrato/s con el/los adjudicatario/s del Proyecto objeto del mismo.
---XI-: Presentar en la U.E.P. los Certificados, Facturas, Recibos, Pedidos de Desembolsos y/o cualquier otra documentación que justifique y acredite pagos efectuados con relación al Proyecto al momento en que sean solicitados por la Unidad Ejecutora Provincial.
---XII-: Sancionar y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Comunales y/o Municipales y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de inversión (incluidos gastos financieros derivados de la toma del Crédito).
---XIII-: Comunicar en forma fehaciente a la U.E.P., la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del Proyecto, cualquiera fuese su causa, como así también todo cambio legal o institucional producido en EL MUNICIPIO. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del Proyecto, o de producida la modificación, según el caso.
---XIV: En los casos de ejecuciones de obras por administración, colocar como mínimo un (1) cartel de obra según modelo que la U.E.P. indique.
---XV-: En los casos de adquisiciones de maquinarias y/o equipos, adoptar los recaudos para prever en los pliegos licitatorios la obligación de individualizar en los mismos la Comuna /Municipio adquirente y el Organismo Financiero, según modelo que indique la U.E.P.
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes da derecho a LA PROVINCIA para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula Decimosexta.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO.

---El Municipio manifiesta con carácter de declaración jurada:
---I-: Que el Proyecto se encuentra aprobado por el Municipio y/o por los Organismos Oficiales, y/o por los Consejos o Colegios Profesionales competentes, según las normas legales vigentes.
---II-: Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición Comunal, Municipal, Provincial o Nacional que rija la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del Proyecto.
---III-: Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el Proyecto Técnico, comprendiendo ésta toda la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios redhibitorios o defectos ocultos y/o por cualquier otra responsabilidad civil emergente por daños y/o por perjuicios al propio Municipio y/o a terceros, y que se produzcan durante y aún después de la ejecución del Proyecto.
---IV-: Que proporcionará, en tiempo y forma, los inmuebles y/o espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del Proyecto, libres de toda ocupación y/o uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución. También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para
realizar la inspección, control, registración y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del Proyecto.
---V-: Que con relación al Proyecto y/o a cualquier otro proyecto que supedite la concreción de aquel, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del Proyecto, obligándose a comunicar a la U.E.P., en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.
---VI-: Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al Proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la U.E.P.; en caso contrario, le serán aplicables las sanciones previstas en la Cláusula Decimosexta. En tal sentido, EL MUNICIPIO hará una presentación escrita ante la U.E.P. con todos los antecedentes, datos y demás elementos necesarios. La U.E.P. podrá

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
45

aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartirá las instrucciones al Municipio en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la U.E.P..
---VII-: Que la infraestructura física, equipos y otros activos de los sistemas o servicios correspondientes a las obras ejecutadas dentro del Programa serán administradas, operadas y mantenidas de acuerdo a normas técnicas generalmente aceptadas, a partir de la fecha del Acta de Recepción final de la obra. A ese efecto, tomará las medidas necesarias para que se cubran todos los costos que demanden las actividades mencionadas.
---VIII-: Que presentará, al término de la ejecución de las obras, un informe final de la ejecución del Proyecto con el detalle de las obras construidas, las inversiones efectuadas y los reglamentos emitidos para la operación, administración y mantenimiento de las mismas.
---IX-: Que se obliga a fiscalizar y supervisar las obras, adquisiciones o servicios financiados por el Programa.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: DERECHOS Y FACULTADES DE LA PROVINCIA:
Sin perjuicio de los derechos establecidos en otras partes de este Convenio, LA PROVINCIA tendrá, además, los siguientes derechos:
---I-: Aprobar o rechazar el Proyecto y sus eventuales modificaciones.
---II-: Supervisar y controlar, cuando lo crea necesario, por sí o por delegación, la ejecución del Proyecto.
---III-: Autorizar las órdenes de desembolso de fondos de los recursos reembolsables del Programa.
---IV-: Auditar, por sí o por delegación, las operaciones contables, registros y gestión de EL MUNICIPIO, con relación a la ejecución del Proyecto. Para ello contará con amplias facultades de inspección, pudiendo realizarse cuantas veces lo considere necesario. Los gastos que se deriven podrán ser soportados por exclusiva cuenta de EL MUNICIPIO, cuando la U.E.P. así lo establezca.
---V-: Aceptar recibir, en forma anticipada, amortizaciones de la deuda, en la forma y condiciones que oportunamente convenga con EL MUNICIPIO.
---VI-: Prestar asistencia técnica a EL MUNICIPIO para el desarrollo del Proyecto a ejecutar por la Operatoria.
---VII-: Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Proyecto, Planos de Obra, y demás documentación licitatoria.
---VIII-: Supervisar y controlar, por sí o por delegación en otros organismos de LA PROVINCIA o terceros contratados a tales efectos, la ejecución del Proyecto por EL MUNICIPIO.
---IX-: Efectuar los desembolsos cuando se cumplan con las condiciones previstas en este convenio.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: RESCISION, SUSPENSION o CANCELACION:
---I-: RESCISION DEL CONVENIO:
El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:
---a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.
---b) Unilateralmente por LA PROVINCIA, a través de la U.E.P., cuando EL MUNICIPIO deje de cumplir con las obligaciones asumidas en este Convenio. Rescindido éste, EL MUNICIPIO amortizará el monto total adeudado en concepto de capital, intereses y otros conceptos.
---II-: SUSPENSION DEL FINANCIAMIENTO:
-- LA PROVINCIA a través de la U.E.P. podrá suspender el financiamiento en los siguientes casos:
---a) Cuando EL MUNICIPIO realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del Proyecto sin la correspondiente aprobación de la U.E.P..
---b) Cuando EL MUNICIPIO no cancele los Servicios de la Deuda liquidados y/o cualquier monto que adeudase en virtud de éste.
---c) Cuando EL MUNICIPIO no de cumplimiento a cualquier disposición legal vigente aplicable al Proyecto.
En todos los casos, LA PROVINCIA a través de la U.E.P. determinará el período que comprenden las suspensiones.
---III-: CANCELACION DEL PRESTAMO:
---LA PROVINCIA, a través de la U.E.P., podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el principal del préstamo, pendiente de devolución, junto con los intereses y demás cargos cuando el incumplimiento previsto en el párrafo b) del inciso II de la presente cláusula subsistiera por un período mayor a los treinta (30) días corridos.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
40

---Además, el presente convenio se considerará cancelado de pleno derecho, cuando el Municipio reintegre íntegramente a LA PROVINCIA, los montos adeudados por las sumas que se le hubieren desembolsado con motivo de este préstamo, con más los intereses, gastos y otros conceptos.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO:
---El presente Convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias del mismo.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: EXIMISION DE RESPONSABILIDAD:
---El MUNICIPIO no podrá reclamar suma alguna de dinero en concepto resarcitorio de daños y perjuicios cuando LA PROVINCIA no pudiese cumplir con el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMOOCTAVA: DOMICILIO y JURISDICCION:
---Para todos los efectos derivados de este Convenio, LA PROVINCIA fija domicilio en calle Entre Ríos n° 2.620, Ciudad de Santa Fe, y EL MUNICIPIO en el lugar indicado en el Anexo de Datos. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente.
---Las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo normado por las Leyes N° 10.160 y 10.166 y/o las que las reemplazaren para dirimir cualquier cuestión originada por el presente Convenio, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles.

Folio
47

ANEXO II

"FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES"
Operatoria en Pesos

ANEXO DE DATOS

PROVINCIA DE SANTA FE

.....

PROYECTO:

.....

48

ANEXO II

CONVENIO DE PRESTAMO

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS

ANEXO DE DATOS

PROVINCIA DE SANTA FE / MUNICIPALIDAD/COMUNA DE

1-: DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1.- Municipio:

Departamento:

Domicilio:

1.2.- Cargo y nombre del Representante del Municipio que suscribe el Convenio: **Intendente/Presidente Comunal Sr.**

2-: DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (Cláusula Tercera)

2.1.: Denominación

2.2.: Código:

3-: PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO (Cláusula Cuarta)

..... (..) Días corridos

4.: MONTO DEL PROYECTO (Cláusula Quinta)

4.: Monto: pesos ($), según presupuesto estimativo de fecha: de 2.....

4.1.: Recursos Reembolsables: ($) o el importe correspondiente al por ciento (.....%) de los Gastos Elegibles, o porcentaje que resultare, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

4.2.: Recursos Propios del Municipio: ($) o el importe correspondiente al por ciento (.....%) de los Gastos Elegibles, o porcentaje que resultare, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

5-: TASA DE INTERES ANUAL VIGENTE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO (Cláusula Novena - Inciso I):

5.1.: **..... % Anual**

"Esta tasa es susceptible de variación conforme los alcances del último párrafo del punto I de la Cláusula Novena del Convenio."

5.2.: Comisión de Compromiso (Cláusula Novena – Inciso III)

Se aplicará un 10% (diez por ciento) de la tasa vigente de acuerdo a lo indicado en el punto 5.1

5.3.: Interés Punitorio Diario (Cláusula Décima)

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
49

Tasa de Interés diaria resultante de aplicar a la tasa indicada en punto 5.1 un incremento del cincuenta por ciento (50%)

6-: AMORTIZACION DEL SUBPRESTAMO (Cláusula Novena - Inciso II):

6.1.: Número de Cuotas: **..... cuotas**

6.2.: Plazo de vencimiento primer cuota de amortización:meses

7-: GARANTIA: (Cláusula Décima):

Ordenanza por la que el Municipio garantiza el préstamo con fondos de coparticipación provincial que le corresponden, la cual forma parte de este Convenio.

La validez y vigencia del presente queda expresamente sujeta a la aprobación de la Ordenanza correspondiente por parte del Concejo Municipal o Comisión Comunal

---Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, se firma por el Sr. Ministro de Economía, en representación de la PROVINCIA DE SANTA FE, por una parte, y por el , en representación de la MUNICIPALIDAD / COMUNAel presente Anexo de Datos, correspondiente al Convenio de Préstamo Marco, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---Santa Fe,